



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 173-2024-MDC/A

Condebamba, 05 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El informe N° 016-2024-MDC-UDC/YBDA, de fecha 21 de agosto de 2024, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Defensa Civil, donde solicita aprobación de Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Condebamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, establece que " Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2024-MDC, de fecha 12 de marzo del año 2024, se conforma la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

Que, mediante informe N° 016-2024-MDC-UDC/YBDA, de fecha 21 de agosto de 2024, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Defensa civil, hace llegar el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por tanto resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Condebamba, como documento orientador de alcance de objetivos prioritarios en materia de prevención, preparación, planes de seguridad, protección, normas y conceptos que tienen por finalidad proteger la vida humana, los bienes y el medio ambiente

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

del Distrito de Condebamba, que permitan impulsar la implementación de los procesos de la gestión reactiva del riesgo en el ámbito de competencia;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20º y 39º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

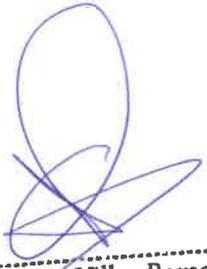
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el cumplimiento del documento aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE